



¿Qué derecho tienen los Servicios de Protección del Menor (CPS) para hablar con mi hijo?

Con el fin de proveer una evaluación objetiva de la seguridad del menor, la Sección 63.2-1518 del Código de Virginia permite al trabajador CPS hablar con un menor y sus hermanos sin consentimiento parental y sin la presencia del padre/madre/cuidador.

Si el trabajador CPS habla con su hijo o sus hermanos sin su conocimiento previo, usted será notificado de la entrevista tan pronto como sea posible.

¿Qué pasa con examinar a mi hijo?

El trabajador CPS observará al menor para detectar lesiones o señales de abuso o negligencia. Según la Sección 63.2-1520 del Código de Virginia, el trabajador CPS tiene permitido tomar fotos y hacer los arreglos necesarios para tomar radiografías al menor como parte de la evaluación médica. Esto puede realizarse sin consentimiento parental/cuidador.

También pueden tomarse fotografías de las condiciones del entorno de vida en que vive el menor sin el consentimiento del padre/madre/cuidador, o bajo la dirección de la Oficina del fiscal estatal local.

¿Qué pasa si me mudo?

La ley de Virginia le exige que notifique al CPS ANTES de mudarse y que dé la nueva dirección.

¿Qué pasa después una evaluación familiar?

Si su familia necesita servicios, el trabajador CPS ofrecerá desarrollar un plan de servicio con usted, y lo pondrá en contacto con los recursos comunitarios disponibles tales como consejería familiar, grupos de apoyo de padres, servicios de abuso de sustancias, programas para niños, cuidado de día, etc.

Usted también puede elegir rechazar los servicios ofrecidos para su familia como resultado de la evaluación familiar. El caso se cerrará si no hay amenaza para la seguridad de su hijo. Si la seguridad de su hijo está en peligro, el trabajador CPS considerará pedir al tribunal que exija servicios adicionales para garantizar la seguridad de su hijo.

Si usted cree que el reporte fue realizado maliciosamente o de mala fe, la Sección 63.2-1514 del Código de Virginia le da el derecho a presentar una petición al Tribunal de Circuito para conocer la identidad de la persona que hizo el reporte.

¿Puedo ver la evaluación familiar?

Después de que se haya completado la evaluación familiar, usted puede solicitar ver una copia de su información personal en el informe de CPS en posesión del departamento local de servicios sociales. Su solicitud será concedida a menos que haya una investigación criminal o procedimiento penal en curso; o la información personal en su ficha pueda poner en peligro el bienestar de su hijo o de otras personas.



Fecha: _____

Para: _____

Se ha recibido un reporte de supuesto abuso o negligencia de menores acerca de:

(Menor o menores)

Las inquietudes son:

Por favor llame a:

(Trabajador CPS)

a : _____

(Nombre y teléfono de la agencia)

para discutir el reporte, responder sus preguntas y discutir la necesidad de servicios para su familia y notificar inmediatamente un cambio de dirección.

Número de la línea gratuita de abuso de niños (Child Abuse Hotline)

1-800-552-7096

(Línea disponible en otros idiomas)



VIRGINIA DEPARTMENT OF SOCIAL SERVICES

www.dss.virginia.gov

B032-01-0034-08-spa (02/24)

Servicios de Protección del Menor

Una Guía a la Evaluación Familiar



El propósito de este folleto es ayudarlo a entender el proceso de reporte y respuesta de los Servicios de Protección del Menor (Child Protective Services o CPS, en inglés). Por favor, póngase en contacto con su trabajador CPS si tiene preguntas adicionales que no han sido respondidas por la información entregada en este folleto.

¿Qué son los Servicios de Protección del Menor?

Los Servicios de Protección del Menor (CPS), que bajo las órdenes del Departamento de Servicios Sociales de Virginia (VDSS), tienen la responsabilidad según el Artículo 63.2-1500, et seq del *Código de Virginia* de responder a reportes de supuesto abuso o negligencia de menores.

Los departamentos locales de servicios sociales están obligados por ley a:

- ▶ Actuar en respuesta a reportes válidos de supuesto maltrato de menores.
- ▶ Evaluar la seguridad del menor.
- ▶ Apoyar y fortalecer a las familias, siempre que sea posible.
- ▶ Facilitar servicios a las familias para ayudar a garantizar la seguridad de sus hijos.
- ▶ Prevenir futuro abuso o negligencia.



¿Qué es el abuso y negligencia de menores?

La sección 63.2-100 del Código de Virginia define un niño abusado o descuidado como todo menor de 18 años de edad cuyo padre, tutor u otra persona responsable de su cuidado:

- 1) Causa o amenaza con causar una lesión física o mental no accidental.
- 2) Causa o amenaza con causar una lesión física o mental no accidental durante la manufactura o venta de ciertas drogas.
- 3) Descuida o rechaza brindar alimento, ropa, refugio, cuidado emocional o de salud adecuado.
- 4) Abandona al menor.
- 5) No da supervisión adecuada respecto a la edad y nivel de desarrollo del menor.
- 6) Comete o permite que se cometa un acto sexual ilegal sobre un menor incluido incesto, violación, tocaciones, exposición indecente o prostitución o permite que un menor sea usado en un material visual sexualmente explícito.
- 7) Deliberadamente deja a un menor solo en la misma vivienda con una persona no emparentada con él/ella por sangre o matrimonio cuando dicha persona está obligada a registrarse como delincuente sexual violento.

Un niño abusado o descuidado también se define como un niño que ha sido identificado como víctima de tráfico sexual en que se recluta, da alojamiento, traslada, provee, obtiene, patrocina u ofrece una persona para fines de un acto sexual comercial.

Adicionalmente, la ley exige que los proveedores de salud se pongan en contacto con CPS respecto a recién nacidos afectados por abuso de sustancias o que presenten síntomas de abstinencia como resultado de haber estado expuestos a las drogas o el alcohol durante el embarazo.

¿Por qué me ha contactado un trabajador de Servicios de Protección del Menor (CPS)?

El trabajador se ha comunicado con usted porque el CPS recibió un reporte de posible abuso o negligencia de un menor o menores que están bajo su cuidado.

¿Por qué alguien haría un reporte?

El propósito de reportar es identificar niños abusados o descuidados tan pronto como sea posible para que pueda abordarse la seguridad y bienestar del menor. Algunos signos que la gente nota y puede reportar al CPS incluyen pero no se limitan a:

- ▶ Un menor con lesiones cuestionables.
- ▶ Un niño pequeño al que dejan solo.
- ▶ Un niño con problemas de salud o necesidades médicas no atendidas.
- ▶ Un niño que tiene hambre consistentemente o aparece malnutrido.
- ▶ Un niño expuesto a violencia doméstica



¿Quién hizo el reporte?

Cualquier persona puede hacer un reporte de supuesto abuso o negligencia de menores. Algunos profesionales que trabajan con niños están obligados por la ley a reportar inmediatamente sospechas de abuso o negligencia de menores. La persona que hace el reporte no está obligada a dar su nombre. Debido a las leyes de confidencialidad, el nombre de la persona que hace el reporte no será divulgado a menos que haya una orden judicial o durante el testimonio ante el tribunal.

¿Qué pasa después de que se ha hecho un reporte?

El CPS responderá a los reportes de abuso o negligencia de menores mediante una evaluación familiar o una investigación. Las metas de ambas respuestas son:

- ▶ Evaluar la seguridad del menor.
- ▶ Fortalecer y apoyar a las familias, siempre que sea posible.
- ▶ Prevenir futuro maltrato del menor.

Respuesta de Evaluación Familiar

Se realiza una evaluación familiar cuando:

- ▶ El reporte es válido, pero no hay obligación legal o policial de investigarlo.
- ▶ No hay una amenaza inmediata a la seguridad o bienestar del menor.
- ▶ La familia puede beneficiarse de servicios.

Los reportes que inicialmente se consideren apropiados para una respuesta de evaluación familiar pueden ser reconsiderados para una investigación, si hay evidencia de abuso o negligencia grave, o preocupación por la seguridad del menor.

¿Qué pasa durante una Evaluación Familiar?

En la mayoría de los casos, el trabajador CPS y los familiares trabajan juntos para completar una evaluación de la seguridad del menor y las necesidades familiares. Reunirse con el trabajador CPS le ofrece la oportunidad a usted, como padre/madre, de expresar sus inquietudes y perspectivas sobre cómo criar a su hijo, identificar las necesidades familiares, hacer preguntas y obtener respuesta inmediata. Si decide no participar en una evaluación familiar, el trabajador CPS procederá a realizar la evaluación de seguridad del menor, tal como lo exige la ley de Virginia. El trabajador CPS le dará información escrita sobre las necesidades de seguridad y de otro tipo de su hijo, incluidos los servicios recomendados.

Durante una evaluación familiar, el trabajador CPS:

- ▶ Realizará una evaluación de seguridad inicial y desarrollará un plan de seguridad con la familia para el menor, si es necesario.
- ▶ Hablará cara a cara con usted, su hijo y otras personas que puedan vivir con usted.
- ▶ Buscará señales de lesiones, abusos o negligencia.
- ▶ Observará el entorno de su hogar.
- ▶ Revisará si hay denuncias previas de abuso o negligencia.
- ▶ Completará una evaluación de riesgo con su familia y determinará qué servicios, si corresponde, son necesarios para prevenir el abuso o negligencia futura.
- ▶ Pedirá su asistencia para identificar otras personas que pueden ser capaces de ayudar a su familia si necesitan servicios para mantener a su hijo seguro.
- ▶ Coordinará para brindar servicios de apoyo a su familia.

El *Código de Virginia* exige que los CPS realicen la evaluación familiar en un plazo de 60 días a partir de la fecha de la denuncia.

